EXPEDIENTE:

ESPECIALISTA:

CUADERNO: Principal

ESCRITO: 01

SUMILLA: INTERPONGO DEMANDA DE HABEAS DATA.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CONSTITUCIONAL DE AREQUIPA

JUAN GENOVARIO LAPADULA GUERRERO, identificado con DNI N° XXXXXXX; con domicilio real en XXXXXXX Cayma, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa; señalando domicilio procesal en XXXXXXX, provincia y departamento de Arequipa, con casilla electrónica N° XXXXXX; a Ud. respetuosamente me presento y digo:

I.- DE LOS DEMANDADOS Y SU DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

1. DIRECTOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - LIMA, a quien se le deberá notificar en la XXXXXXX, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

2. Con emplazamiento del PROCURADOR PÚBLICO del Ministerio de Defensa, a cargo de los Asuntos Judiciales del Ejército del Perú, debiendo notificarse en XXXXXXX, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.

II. PETITORIO:

Que, invocando interés y legitimidad para obrar, acudo ante su justiciero Despacho, a fin de interponer Demanda de Habeas Data, para que mediante Resolución Judicial se ORDENE a la emplazada entregue al demandante, la siguiente información:

- Original y tres (03) copias certificadas de Certificado de Discapacidad, practicada a mi persona.

Esto en mérito a los fundamentos de hecho y derecho que expongo:

III. FUNDAMENTOS DE HECHO:

1. Sr. Juez, mi persona estando como Sargento Reenganchado, al amparo del Artículo N° 8.7. del Decreto Supremo N° 009-2016-DE, Reglamento General para determinar la Aptitud Psicosomática para la permanencia en Situación de Actividad del Personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; **aplicable al Personal del Servicio Militar y Reenganchado: que establece que, el Personal Militar y Policial con discapacidad para el servicio podrá solicitar su Certificado de Discapacidad al establecimiento de salud de su respectiva Institución de** acuerdo a la normatividad vigente. Con la finalidad de inscribirme en el CONADIS, solicité al Ejército del Perú, se me expida el Certificado de Discapacidad, ya que anteriormente fui declarado no apto para la vida militar; por tener los diagnósticos de Consolidación viciosa de fémur izquierda y Pseudo artrosis de rodilla izquierda; ello como consecuencia de los diagnósticos iniciales de fractura de fémur izquierdo y fractura de rótula izquierda, producto de un accidente sufrido el día 11 de mayo del 2016, durante la realización de mi servicio militar voluntario en la Unidad Batallón de Infantería de Reserva N° 302 hoy GAC N° 116 - Agrupamiento de Artillería "Crl Francisco Bolognesi", ubicado en El Pedregal, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

2. Para la realización del Certificado de Discapacidad, fui trasladado desde Arequipa hacia la ciudad de Lima; estuve hospitalizado en el Servicio de Medicina de Rehabilitación del Hospital Militar Central - Lima, desde el 17 al 24 de julio del 2018, donde fui sometido a una junta médica por los médicos especialistas. En dicha oportunidad no se me entregó dicho Certificado, ya que para su entrega tenía que seguir un procedimiento administrativo, y el suscrito tenía que regresar a la ciudad de Arequipa.

3. Que, en mi calidad de ciudadano, al amparo de mi derecho constitucional de acceso a la información pública y la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante solicitud escrita (ANEXO 1B) que tiene como registro de ingreso N° 14162, con fecha 16 de diciembre del año 2019, solicité a la demandada (Hospital Militar Central - Lima), se me entregue la siguiente información (documentación): Original y tres (03) copias certificadas de Certificado de Discapacidad, practicada a mi persona.

4. Desde la fecha de presentación hasta la fecha, no he recibido respuesta por parte de la demandada, más por el contrario, al momento de mi apersonamiento a la mesa de partes del Hospital Militar Central - Lima, para que se me pueda otorgar los documentos solicitados, no se me proporcionó información o respuesta alguna del porqué no se me entrega la documentación solicitada.

5. Como quiera que la información solicitada no afecta a la seguridad nacional del estado, y es más se trata de información referente a mi persona, por lo que el silencio y la negativa de la demandada (Hospital Militar Central - Lima), de otorgarme dicha documentación, constituye una violación al derecho constitucional, de poder acceder a la información pública, por lo que me veo obligada a interponer la presente acción de habeas data.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. El inciso 3 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, que reconoce la garantía constitucional del Habeas Data, *"(...) que procede contra el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza los derechos a que se refiere el artículo 2, incisos 5 y 6 de la Constitución*
2. El inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, el cual me reconoce la facultad de *"(...) solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional".*

3. El artículo 61 del Código Procesal Constitucional el cual señala que el Hábeas Data procede en defensa de los derechos constitucionales reconocidos por los incisos 5) y 6) del artículo 2 de la Constitución. En consecuencia, toda persona puede acudir a dicho proceso para: 1) Acceder a información que obre en poder de cualquier entidad pública, ya se trate de la que generen, produzcan, procesen, o posean, incluida la que obra en expedientes terminados o en trámite, estudios, dictámenes, opiniones, datos estadísticos, informes técnicos, y cualquier otro documento que la administración pública tenga en su poder, cualquier que sea la forma de expresión, ya sea gráfica, sonora, visual, electromagnética o que obre en cualquier otro tipo de soporte material.

V. MEDIOS PROBATORIOS:

Solicitud escrita (ANEXO 1B) que tiene como registro de ingreso N° 14162, por la cual el recurrente, con fecha 16 de diciembre del año 2019, solicitó a la demandada (Hospital Militar Central - Lima) “ORIGINAL Y TRES (03) COPIAS CERTIFICADAS DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, PRACTICADA A MI PERSONA”, documento este con lo cual acredito en forma fehaciente haber recurrido a la Administración, conforme lo establece la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 62 del Código Procesal Constitucional.

VI. ANEXOS:

1-A.- Copia de DNI del recurrente.

1-B.- Solicitud de Acceso a la Información Pública que cursa el demandante a la demandada con fecha 16 de diciembre del 2019.

POR TANTO:

Pido a Ud. Señor Juez, admita a trámite la presente demanda.

PRIMER OTROSI DIGO: Al amparo del artículo 63 del Código Procesal Constitucional que permite la Ejecución Anticipada, solicito requerir a la demandada en un plazo máximo de 3 días, la remisión de la información solicitada materia del proceso.

SEGUNDO OTROSI DIGO: Conforme a lo señalado por el Art. 80 del Código Procesal Civil, otorgo facultades generales de representación a mi abogado patrocinante que suscribe la presente, estando instruido de la delegación que se le otorga y de sus alcances.

Arequipa,